



AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DE PROYECTO FOLIO Nº 6310-k DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE FOMENTO A LA CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE MÚSICA NACIONAL, CONVOCATORIA 2009

EXENTA Nº 241

ANTOFAGASTA, 27 de mayo de 2010

VISTO

Estos Antecedentes; la Resolución Exenta Nº 1.184, de 12 de marzo de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo de Fomento de la Música Nacional, segunda convocatoria 2009 en la(s) Línea(s) que se indica; el Convenio de Ejecución de Proyecto suscrito con fecha 7 de septiembre de 2009, y su Resolución Exenta aprobatoria Nº 399 de 7 de septiembre de 2009; los documentos donde consta la aprobación del informe final de actividades y de la rendición de cuentas, emitidos, respectivamente, por el encargado de Fondos Concursables y el encargado Administrativo, ambos funcionarios de la Dirección Regional de Antofagasta; el Certificado de Ejecución Total de fecha 27 de mayo de 2010, suscrito por este Director Regional (S).

CONSIDERANDO

Que, la Ley Nº19.928 sobre Fomento de la Música chilena creó el Consejo de Fomento de la Música Chilena, con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, interpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, según lo dispone el reglamento de la ley mencionada, aprobado por Decreto Supremo Nº 187 de 2004, del Ministerio de Educación, uno de los medios de asignación de recursos del Fondo son concursos públicos y los proyectos presentados a éstos serán evaluados por comités de especialistas para luego ser propuestos como seleccionados por Jurados al Consejo de Fomento de la Música Nacional.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Para el Fomento de la Música Nacional, en la Línea de Fomento a la Creación y Producción de Música Nacional, Segunda Convocatoria 2009, ámbito de financiamiento nacional, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto **Folio Nº 6310-k, Titulado "Andadas, Música Actual para Todos los Pueblos"**, cuyo Responsable correspondía a la Agrupación Cultural y Folclórica Tikopillam, cédula de identidad número 72.235.000-6, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 7 de septiembre de 2009, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta Nº 399 de fecha 7 de septiembre de 2009.

Que, según consta en el **Certificado de Ejecución Total** de fecha 27 de mayo de 2010, suscrito por este Director Regional (S), el proyecto antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas por los respectivos encargados, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constandingo, por tanto para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, archivando sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N°187 de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento de la Música Nacional; en la Resolución con Toma de Razón N° 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** de fecha 27 de mayo de 2010, suscrito por este Director Regional (S), el cierre administrativo de la carpeta del proyecto Folio N° **6310-k**, titulado **"Andadas, Música Actual para Todos los Pueblos"**, cuyo Responsable es la **Agrupación Cultural y Folclórica Tikopillam**, cédula de identidad número **72.235.000-6**, cuyo representante legal es don **Pedro Rodolfo Castillo Matus**, cédula de identidad N° **7.088.874-2**, correspondiente a la Línea de Fomento a la Creación y Producción de Música Nacional, Segunda Convocatoria 2009, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase a la **Agrupación Cultural y Folclórica Tikopillam**, cédula de identidad número **72.235.000-6**, cuyo representante legal es don **Pedro Rodolfo Castillo Matus**, cédula de identidad N° **7.088.874-2**, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizada en el Artículo Primero en el Departamento de Creación Artística de éste Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALEJANDRO GARCIA ACUÑA
DIRECTOR (S) REGIONAL
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN ANTOFAGASTA

Distribución:

- Jefe Departamento de Creación Artística.
- Secretaría Ejecutiva Fondo de la Música.
- Dirección Regional de Antofagasta
- Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General.
- Sección de Partes.
- Responsable proyecto Folio N° 6310-K